

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0007873

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 6 de noviembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **VILLOTA RATTO C. LTDA.**;

QUE el ingeniero Luis Ratto Medina, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Alejandro Legarda J., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **VILLOTA RATTO C. LTDA.**, por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de marzo de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

18 DIC 2000



Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

MBV/MLM
Exp. No. 24107.79

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy/ queda inscrita la presente resolución a foja 1.847, número 282, del Registro Mercantil Industrial/ y anotada bajo el número 1.978, del Repertorio. 2.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta resolución al margen de la inscripción respectiva, Guayaquil, Enero veintidos del dos mil uno,


DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

f. A.C.P.
Trámite No 63964
Valor

